



Excmo. Ayuntamiento de Candeleda

Expediente nº: 064/2016

Asunto: Pleno 2016/03/30 Acta 05/2016, s. extraordinaria.

ACTA DE PLENO AYUNTAMIENTO DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL PLENO DE ESTE AYUNTAMIENTO CELEBRADA EL DÍA 30 DE MARZO DE 2016.

En la Villa de Candeleda, el día 30 de marzo de 2016, a las 19:01 horas y bajo la Presidencia de D. E. Miguel Hernández Alcojor, Alcalde de la Corporación, se reúnen, en primera convocatoria, en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial, los Señores Concejales abajo expresados, al objeto de celebrar sesión plenaria **extraordinaria**, para la cual habían sido previamente convocados, actuando César L. Martín Sánchez como Secretario y don Andrés Jaramillo Martín como Interventor.

Alcalde	
Sr. D. E. Miguel Hernández Alcojor	
Concejales	
Sr. D. Carlos Montesino Garro	Sr. D. Miguel Ángel Carretero Sánchez
Sra. D ^a María Jesús Tiemblo Garro	Sr. D. Nazario Morcuende Crespo
Sr. D. David García Núñez	Sr. D. José Antonio Pérez Suárez
Sra. D ^a María Araujo Llamas	Sr. D. Jonatán Rosillo Salinas
Sr. D. José María Monforte Carrasco	Sr. D. Domingo Morcuende Del Olmo
Sr. D ^a Natalia Corredor López	Sr. D. Román Pulido Fernández
Secretario	Interventor
César L. Martín Sánchez	Andrés Jaramillo Martín

Una vez verificada por el Secretario la válida constitución del Pleno, dado que se cumple la asistencia mínima de un tercio del número legal de miembros, el Presidente abre la sesión, procediendo a la deliberación sobre los asuntos incluidos en el orden del día.

A) PARTE DISPOSITIVA.

PRIMERO. APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL ACTA Nº 3/2016 CORRESPONDIENTE A LA SESIÓN EXTRAORDINARIA CELEBRADA EL DÍA 23 DE FEBRERO DE 2016 Y Nº 4/2016 CORRESPONDIENTE A LA SESIÓN EXTRAORDINARIA CELEBRADA EL DÍA 29 DE FEBRERO DE 2016.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 91.1 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, el Sr. Alcalde pregunta si algún miembro de la Corporación tiene que formular alguna observación a la aprobación de la siguiente acta:

El Sr. Alcalde Presidente cede la palabra al portavoz de Grupo Municipal Somos que manifiesta no tiene nada que añadir.

El Sr. Alcalde Presidente cede la palabra al portavoz de Grupo Municipal Ciudadanos que manifiesta que no tiene nada que añadir.

El Sr. Alcalde Presidente cede la palabra al portavoz de Grupo Municipal Popular que manifiesta que en relación con el acta del día 23 de febrero solicita se reproduzca literalmente el momento en que el Sr. Alcalde contesta a la pregunta del portavoz de Somos en relación con la balsa del campo de golf.

El Sr. Alcalde Presidente cede la palabra al portavoz de Grupo Municipal Socialista



Excmo. Ayuntamiento de Candeleda

que no tiene nada que añadir.

PLENO 2016/02/23 ACTA 03/2016, S. EXTRAORDINARIA.

Transcripción solicitada:

...

Sr. Alcalde: Empezaré a contestar, ahora también, al Sr. Pulido del grupo Somos, en relación al campo de Golf. Mire, yo soy precisamente, y si tirara de hemeroteca, comprobaría como aquellos debates, que yo tenía, cuando era jefe de la oposición y don José Antonio Pérez Suárez el Alcalde de Candeleda, cuando llevó a cabo la aprobación del campo de golf. Precisamente el grupo socialista tenía claro o entendía que iba a ser una instalación, a nuestro juicio, deficitaria y no mala, eh, no mala, nunca dije que era mala, simplemente hemos dicho, es más ahí está en actas, que creíamos que habría otras prioridades en el municipio antes que la realización de un Campo de Golf.

Cuando yo llego a la Alcaldía en junio de 2003, el campo de Golf presentaba una situación absolutamente lamentable en cuanto a la posibilidad de riego y llevaba inaugurado desde abril, es decir, llevaba muy poquito tiempo.

Y la primera gestión que hice como Alcalde, recuerdo fue aquella noche, lo he dicho mil veces, con la Comunidad de Regantes de la Lagunilla para conseguir que esa misma noche ya entrara agua allí al campo de Golf, porque llevaba, pues no sé si cinco o seis días en el que no se regaba y en junio en este pueblo nos conocemos ya hace mucho calor.

El Campo de Golf es unas instalaciones, yo creo hoy por hoy, que deberíamos sentirnos, una vez realizada, orgullosos, Son muy pocos los municipios en la provincia de Ávila que cuenta con estas instalaciones.

A mi juicio yo no hubiera hecho las inversiones o las cuantías de las inversiones que se realizaron, es decir, nos reunimos en la comisión que hay en la mesa que hace el seguimiento del campo de golf, y su propio Presidente lo hace, y no se esconde, en indicar el absoluto (sic) malversación o gasto que se realizó, por ejemplo, en la ejecución de la balsa de agua...

Sr. Pulido: La palabra malversación es un poco...

Sr. Alcalde: Retiro malversación, gasto excesivo, desproporcionado...lo que usted, usted, estime oportuno. Es decir, En el sentido de que desde los propios usuarios entendían, que esa instalación si es que se hacía, esa balsa no necesitaba de una inversión tan grande como la que se hizo para ese campo de golf, nos fuimos a casi 300.000 euros cuando ellos creían o entendían según proyectos y presupuestos que podía ser con 100.000 euros, podría ser suficiente. Esa es una cuestión de la que siempre voy a estar en contra, evidentemente.

...

Con el voto favorable de todos los asistentes, de ese día, el pleno acuerda, con la transcripción anteriormente mencionada, aprobar el acta de la **sesión extraordinaria** de Pleno nº: **03/2016, de 23 de febrero de 2016.**

PLENO 2016/02/29 ACTA 04/2016, S. EXTRAORDINARIA.

Con el voto favorable de todos los asistentes, de ese día, el pleno acuerda, aprobar el acta de la **sesión extraordinaria** de Pleno nº: **04/2016, de 29 de febrero de 2016.**

SEGUNDO. RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL DE CRÉDITO DE FACTURAS DE EJERCICIOS CERRADOS.

El Sr. Alcalde Presidente cede la palabra al Sr. Secretario que procede a la lectura del dictamen de la Comisión Informativa Permanente para los asuntos de Economía y Hacienda, Cultura y Educación de 22 de marzo de 2016, con el contenido literal siguiente:

PRIMERO. Aprobar el reconocimiento de los créditos siguientes:



Excmo. Ayuntamiento de Candeleda

1.- Facturas correspondientes a compromisos contraídos en años anteriores que se relacionan a continuación:

FACTURA Nº	SUJETO PASIVO	IMPORTE
	Diputación Ávila.	605,00 €
3408859	Sgae	3.780,74 €
013-1420000002266	Tecno Eborá	222,58 €
191000080,1000081,1000082	Greenmowers	1.905,19 €
15	Rótulos Carlos Salinas	65,73 €
79/119/124	Aaron de la Cuadra	1.361,25 €
151704	Muñoz y Miranda	273,61 €
01-may	Pacer Eventos y prod.	666,71 €
11/112-2015	Cide Energía	2.226,09 €
2	Sánchez Caro	718,74 €
57/58	Carlos Alonso Carrasco	974,78 €
167	Juzgado nº 1 Arenas	550,73 €
	Total	13.351,15 €

SEGUNDO. Aplicar, con cargo al Presupuesto del ejercicio 2016, las siguientes facturas, en el cual se ha realizado la correspondiente retención.

Tras breve debate, se procede a la votación con el resultado siguiente:

Alcalde		David García Núñez	SI	Nazario Morcuende Crespo	SI
E. Miguel H.dez Alcojor	SI	María Araujo Llamas	SI	José Antonio Pérez Suárez	SI
Concejales		Jose M. Monforte Carrasco	SI	Jonatán Rosillo Salinas	SI
Carlos Montesino Garro	SI	Natalia Corredor López	SI	Domingo Morcuende Del Olmo	SI
Mª Jesús Tiemblo Garro	SI	Miguel Á. Carretero Sánchez	SI	Román Pulido Fernández	SI

Por unanimidad, el Pleno acuerda lo siguiente:

PRIMERO. Aprobar el reconocimiento de los créditos siguientes:

1.- Facturas correspondientes a compromisos contraídos en años anteriores que se relacionan a continuación:

FACTURA Nº	SUJETO PASIVO	IMPORTE
	Diputación Ávila.	605,00 €
3408859	Sgae	3.780,74 €
013-1420000002266	Tecno Eborá	222,58 €
1000080,1000081,1000082	Greenmowers	1.905,19 €
15	Rótulos Carlos Salinas	65,73 €
79/119/124	Aaron de la Cuadra	1.361,25 €
151704	Muñoz y Miranda	273,61 €
01-may	Pacer Eventos y prod.	666,71 €
11/112-2015	Cide Energía	2.226,09 €
2	Sánchez Caro	718,74 €
57/58	Carlos Alonso Carrasco	974,78 €



Excmo. Ayuntamiento de Candeleda

167	Juzgado nº 1 Arenas	550,73 €
	Total	13.351,15 €

SEGUNDO. Aplicar, con cargo al Presupuesto del ejercicio 2016, las siguientes facturas, en el cual se ha realizado la correspondiente retención.

TERCERO. RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL DE CRÉDITO, LIQUIDACIÓN INTERESES DE DEMORA DEL MINISTERIO DE INDUSTRIA Y POSIBLE MODIFICACIÓN DE CRÉDITO.

El Sr. Alcalde Presidente cede la palabra al Sr. Secretario que procede a la lectura del dictamen de la Comisión Informativa Permanente para los asuntos de Economía y Hacienda, Cultura y Educación de 22 de marzo de 2016, con el contenido literal siguiente:

Con el voto en contra del Grupo Municipal Somos y el voto favorable de los Grupos municipales Socialista, Popular y Ciudadanos, se acuerda proponer al pleno el siguiente acuerdo:

PRIMERO. Aprobar inicialmente el expediente de modificación de créditos n.º 02/2016, con la modalidad de crédito extraordinario, financiado con cargo al remanente líquido de Tesorería resultante de la liquidación del ejercicio anterior, de acuerdo con el siguiente resumen por capítulos:

Presupuesto de gastos

aplicación presupuestaria	partidas	consignación	aumentos o nuevas consignaciones	consignación definitiva
422/352	Industria.		89.205,48 €	89.205,48 €

Esta modificación se financia con cargo al remanente líquido de Tesorería.

SEGUNDO. Exponer este expediente al público mediante anuncio insertado en el Boletín Oficial de la Provincia de Ávila, por quince días, durante los cuales los interesados pondrán examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno. El expediente se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se hubiesen presentado reclamaciones; en caso contrario, el Pleno dispondrá de un plazo de un mes para resolverla.

Se pone en conocimiento por el Sr. Interventor la necesidad de proceder a realizar una modificación presupuestaria, un crédito extraordinario, para financiar este reconocimiento extrajudicial, modificación que debe financiarse con una de las siguientes fuentes de financiación:

- Bajas por anulación,
- Remanente de Tesorería
- Operación de crédito recogida en artículo 177-5 del RD 2/2004, de 5 de marzo, regulador del Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales.

Por el Sr. Interventor se recomienda que en el caso que no se proceda a bajas por anulación para la financiación del crédito extraordinario, se financie con Remanente de Tesorería.

Por unanimidad, el Pleno acuerda que se proceda a la modificación presupuestaria y que se realice su financie a través de bajas por anulación, para lo cual será necesario que se determine

CUARTO. ADECUACIÓN DE ORDENANZAS FISCALES.

El Sr. Alcalde Presidente cede la palabra al Sr. Secretario que procede a la lectura del dictamen de la Comisión Informativa Permanente para los asuntos de Economía y Hacienda, Cultura y Educación de 22 de marzo de 2016, con el contenido literal siguiente:



Excmo. Ayuntamiento de Candeleda

Con la abstención del Grupo Municipal Somos y del Grupo Municipal Popular y con el voto favorable del Grupo Municipal Socialista y Grupo Municipal Ciudadanos se acuerda proponer al pleno el siguiente acuerdo:

PRIMERO. Aprobar provisionalmente la modificación de la **ORDENANZA FISCAL N° 31. POR SERVICIO DE UTILIZACIÓN DE EDIFICIOS DE TITULARIDAD MUNICIPAL**, con la redacción que a continuación se recoge:

Se modifica el párrafo segundo del **artículo 6º Beneficiarios**.

Donde dice:

“Para poder utilizar los edificios será necesaria la autorización por acuerdo de la Junta de Gobierno Local, previo informe de la Concejalía correspondiente y de los Servicios Técnicos.”

Deberá decir:

“Para poder utilizar los edificios será necesaria la autorización del Alcalde o Teniente de Alcalde, dando cuenta de la expresada autorización a la Junta de Gobierno Local”

Se modifica el **artículo 9º Cuota tributaria**.

Donde dice:

Artículo 9º.- Cuota tributaria.

Concepto	importe día
.- Utilización del Auditorio Municipal	100,00 €
.- Utilización Sala Edificio Usos Múltiples	50,00 €
.- Utilización de la Sala del Antiguo Matadero	75,00 €
.- Utilización de la Pista Polideportiva del Edificio El Centro	200,00 €
.- Utilización de la Pista cubierta sita en el IES	150,00 €
.- Utilización de paredes, vallas y otros elementos para inserción de publicidad por metro cuadrado y año	250,00 €

Debe decir:

Artículo 9º.- Cuota tributaria.

Concepto	importe día
.- Utilización del Auditorio Municipal	100,00 €
.- Utilización Sala Edificio Usos Múltiples	50,00 €
.- Utilización de la Sala del Antiguo Matadero	75,00 €
.- Utilización de la Pista Polideportiva del Edificio El Centro	200,00 €
.- Utilización de la Pista cubierta sita en el IES	150,00 €
.- Utilización de paredes, vallas y otros elementos para inserción de publicidad por metro cuadrado y año	250,00 €
Utilización de la Sala de la Casa de la Cultura	75 € por diez días

SEGUNDO. Aprobar inicialmente la modificación de la **ORDENANZA DE PRECIO PÚBLICO N°20 POR ORGANIZACIÓN E IMPARTICION DE CURSOS DE CARÁCTER CULTURAL, EDUCATIVO, MUSICAL Y DEPORTIVO**, con la redacción que a continuación se recoge:

.- Se modifica el párrafo segundo del **artículo 3º**.

Donde dice:

Artículo 3º.-

El importe del precio público será el resultado de la aplicación de la siguiente tarifa:



Excmo. Ayuntamiento de Candeleda

Curso de guitarra de 9 meses de duración	20,00 €
Curso de guitarra, con carácter mensual	7,00 €
Curso de gimnasia de mantenimiento de 9 meses de duración	22,00 €
Curso de pintura, con carácter mensual	18,00 €
Liga de fútbol sala, por jugador inscrito	40,00 €
Curso de música a integrantes de la Banda (por matrícula)	15,00 €
Otros cursos culturales o deportivos de duración superior a tres meses	24,00 €
Otros cursos de duración inferior a tres meses	10,00 €
Taller de Canto Coral, con carácter mensual	15,00 €

(Cuando asista más de un miembro de la unidad familiar se reducirá en un 25% siempre que el segundo miembro sea menor de 18 años y mayor de 65).

Deberá decir:

Artículo 3ª.-

El importe del precio público será el resultado de la aplicación de la siguiente tarifa:

Curso de guitarra de 9 meses de duración	20,00 €
Curso de guitarra, con carácter mensual	7,00 €
Curso de gimnasia de mantenimiento de 9 meses de duración	22,00 €
Curso de pintura, con carácter mensual	25,00 €
Liga de fútbol sala, por jugador inscrito	40,00 €
Taller de Zumba con carácter mensual	15,00 €
Taller Yoga con carácter mensual	15,00 €
Pádel infantil con carácter mensual	10,00 €
Otros cursos de duración inferior a seis meses	10,00 €
Campamento de verano con carácter mensual	15,00 €
Guías de interpretación: Rutas de la Naturaleza, Btt, Cultura y Patrimonio de Candeleda y El Raso. Por persona mayor de 7 años y día	5,00 €

(Cuando asista más de un miembro de la unidad familiar se reducirá en un 25% siempre que el segundo miembro sea menor de 18 años y mayor de 65).

TERCERO. Dar al expediente la tramitación y publicidad preceptiva, mediante exposición del mismo en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento y en el Boletín Oficial de la Provincia, por plazo de treinta días hábiles, dentro de los cuales los interesados podrán examinarlo y plantear las reclamaciones que estimen oportunas.

CUARTO. Considerar, en el supuesto de que no se presentasen reclamaciones al expediente, en el plazo anteriormente indicado, que el Acuerdo es definitivo, en base al artículo 17.3 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

QUINTO. Facultar al Sr. Alcalde-Presidente para suscribir los documentos relacionados con este asunto.

Tras breve debate, se procede a la votación con el resultado siguiente:

Alcalde		David García Núñez	SI	Nazarío Morcuende Crespo	ABST
E. Miguel H. de Alcojor	SI	María Araujo Llamas	SI	José Antonio Pérez Suárez	SI
Concejales		José M. Monforte Carrasco	ABST	Jonatán Rosillo Salinas	SI
Carlos Montesino Garro	SI	Natalia Corredor López	ABST	Domingo Morcuende Del Olmo	SI
Mª Jesús Tiemblo Garro	SI	Miguel Á. Carretero Sánchez	ABST	Román Pulido Fernández	ABST



Excmo. Ayuntamiento de Candeleda

Con la abstención del Grupo Municipal Somos y del Grupo Municipal Popular y con el voto favorable del Grupo Municipal Socialista y Grupo Municipal Ciudadanos, **el Pleno acuerda:**
PRIMERO. Aprobar provisionalmente la modificación de la **ORDENANZA FISCAL Nº 31. POR SERVICIO DE UTILIZACIÓN DE EDIFICIOS DE TITULARIDAD MUNICIPAL**, con la redacción que a continuación se recoge:

Se modifica el párrafo segundo del **artículo 6º Beneficiarios.**

Donde dice:

“Para poder utilizar los edificios será necesaria la autorización por acuerdo de la Junta de Gobierno Local, previo informe de la Concejalía correspondiente y de los Servicios Técnicos.”

Deberá decir:

“Para poder utilizar los edificios será necesaria la autorización del Alcalde o Teniente de Alcalde, dando cuenta de la expresada autorización a la Junta de Gobierno Local”

Se modifica el **artículo 9º Cuota tributaria.**

Donde dice:

Artículo 9º.- Cuota tributaria.

Concepto	importe día
.- Utilización del Auditorio Municipal	100,00 €
.- Utilización Sala Edificio Usos Múltiples	50,00 €
.- Utilización de la Sala del Antiguo Matadero	75,00 €
.- Utilización de la Pista Polideportiva del Edificio El Centro	200,00 €
.- Utilización de la Pista cubierta sita en el IES	150,00 €
.- Utilización de paredes, vallas y otros elementos para inserción de publicidad por metro cuadrado y año	250,00 €

Debe decir:

Artículo 9º.- Cuota tributaria.

Concepto	importe día
.- Utilización del Auditorio Municipal	100,00 €
.- Utilización Sala Edificio Usos Múltiples	50,00 €
.- Utilización de la Sala del Antiguo Matadero	75,00 €
.- Utilización de la Pista Polideportiva del Edificio El Centro	200,00 €
.- Utilización de la Pista cubierta sita en el IES	150,00 €
.- Utilización de paredes, vallas y otros elementos para inserción de publicidad por metro cuadrado y año	250,00 €
Utilización de la Sala de la Casa de la Cultura	75 € por diez días

SEGUNDO. Aprobar inicialmente la modificación de la **ORDENANZA DE PRECIO PÚBLICO Nº20 POR ORGANIZACIÓN E IMPARTICIÓN DE CURSOS DE CARÁCTER CULTURAL, EDUCATIVO, MUSICAL Y DEPORTIVO**, con la redacción que a continuación se recoge:

.- Se modifica el párrafo segundo del **artículo 3º.**

Donde dice:

Artículo 3º.-

El importe del precio público será el resultado de la aplicación de la siguiente tarifa:

Curso de guitarra de 9 meses de duración	20,00 €
--	---------



Excmo. Ayuntamiento de Candeleda

Curso de guitarra, con carácter mensual	7,00 €
Curso de gimnasia de mantenimiento de 9 meses de duración	22,00 €
Curso de pintura, con carácter mensual	18,00 €
Liga de fútbol sala, por jugador inscrito	40,00 €
Curso de música a integrantes de la Banda (por matrícula)	15,00 €
Otros cursos culturales o deportivos de duración superior a tres meses	24,00 €
Otros cursos de duración inferior a tres meses	10,00 €
Taller de Canto Coral, con carácter mensual	15,00 €

(Cuando asista más de un miembro de la unidad familiar se reducirá en un 25% siempre que el segundo miembro sea menor de 18 años y mayor de 65).

Deberá decir:

Artículo 3º.-

El importe del precio público será el resultado de la aplicación de la siguiente tarifa:

Curso de guitarra de 9 meses de duración	20,00 €
Curso de guitarra, con carácter mensual	7,00 €
Curso de gimnasia de mantenimiento de 9 meses de duración	22,00 €
Curso de pintura, con carácter mensual	25,00 €
Liga de fútbol sala, por jugador inscrito	40,00 €
Taller de Zumba con carácter mensual	15,00 €
Taller Yoga con carácter mensual	15,00 €
Pádel infantil con carácter mensual	10,00 €
Otros cursos de duración inferior a seis meses	10,00 €
Campamento de verano con carácter mensual	15,00 €
Guías de interpretación: Rutas de la Naturaleza, Btt, Cultura y Patrimonio de Candeleda y El Raso. Por persona mayor de 7 años y día	5,00 €

(Cuando asista más de un miembro de la unidad familiar se reducirá en un 25% siempre que el segundo miembro sea menor de 18 años y mayor de 65).

TERCERO. Dar al expediente la tramitación y publicidad preceptiva, mediante exposición del mismo en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento y en el Boletín Oficial de la Provincia, por plazo de treinta días hábiles, dentro de los cuales los interesados podrán examinarlo y plantear las reclamaciones que estimen oportunas.

CUARTO. Considerar, en el supuesto de que no se presentasen reclamaciones al expediente, en el plazo anteriormente indicado, que el Acuerdo es definitivo, en base al artículo 17.3 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

QUINTO. Facultar al Sr. Alcalde-Presidente para suscribir los documentos relacionados con este asunto.

B) PARTE DE CONTROL Y FISCALIZACIÓN.

PRIMERO.- Dación de cuenta de los Decretos de la Alcaldía desde el nº 47/16 a nº 111/16.

El Sr. Alcalde pregunta si algún miembro de la Corporación tiene que formular alguna observación en relación con los Decretos y Resoluciones de la Alcaldía desde el nº 47/16 a nº 111/16.

No se indica nada por ninguno de los grupos municipales.



Excmo. Ayuntamiento de Candeleda

El Pleno se da por enterado.

SEGUNDO.- INFORME DE INTERVENCIÓN: NOTAS DE REPARO Y RESUMEN DE LAS PRINCIPALES ANOMALÍAS DETECTADAS EN MATERIA DE INGRESOS.

En virtud del Artículo 218. 1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, el órgano interventor elevará informe al Pleno de todas las resoluciones adoptadas por el Presidente de la Entidad Local contrarias a los reparos efectuados, así como un resumen de las principales anomalías detectadas en materia de ingresos. Dicho informe atenderá únicamente a aspectos y cometidos propios del ejercicio de la función fiscalizadora, sin incluir cuestiones de oportunidad o conveniencia de las actuaciones que fiscalice. Se establece que el informe del interventor constituirá un punto independiente en el orden del día de la correspondiente sesión plenaria.

Con fecha 10 de marzo de 2016 se emite informe por el Sr. Interventor con el contenido literal siguiente:

Es objeto del presente informe las resoluciones adoptadas durante el año 2015 contrarios a los reparos efectuados, así como un resumen de las principales anomalías detectadas en materia de ingreso.

Durante el año 2015 se han formulado diecisiete reparos por el Interventor algunos de los cuales, además de suspensivos era necesario que se levantaran por el Pleno del Ayuntamiento, y otros motivaron correcciones por el equipo de gobierno, en este informe solo se van a analizar las resoluciones del Alcalde o acuerdos de la Junta de Gobierno contrarios a los reparos efectuados y ello en cumplimiento del Art 218 del RDLeg 2/2004.

Con fecha de 14 de enero de 2015 la Junta de Gobierno acuerda indemnizar a Felicísima Mesa Barandela con la cantidad de 6.610,45€ incluyendo unos gastos de abogado por importe de 1.210€ que según mi criterio no estaban amparados por el artículo 53 de la Ley de urbanismo de Castilla y León.

En dos supuestos se han contratado obras y aprobado facturas de cierta cuantía sin la previa aprobación del gasto y sin la existencia de presupuesto previo como exige la Ley para los contratos menores de obras, es el caso de los reparos 2 y 11 donde se contrató el arreglo de caminos por importe de 27.421,99€ y 26.483,03€ a la empresa PADECASA y la realización de trabajos de pintura por importe de 10.489,54€ de la empresa LGM decoraciones, en este último supuesto se cuestiona además la eficiencia del gasto.

Al igual que en el informe del año pasado existen multitud de resoluciones de contrataciones de personal laboral temporal y de prorrogas de contratos, para plazas que corresponden a necesidades permanentes del Ayuntamiento vulnerando con carácter reiterado el arto 15 del Estatuto de los Trabajadores, el artículo 91 de la Ley 7/ 1985 Reguladora de las bases del Régimen Local, el artículo 35 del R.D. 364/1995 de 10 de marzo y el artículo 21.2 de la Ley de presupuestos generales del Estado para 2015 que limita la contratación de personal temporal, salvo en casos excepcionales y para cubrir necesidades urgentes e irremplazables.

De todos estos decretos se ha dado cuenta al Pleno y en todos ellos aparece reflejada la expresión "a pesar del reparo número 3/2015 del Interventor".

En varios supuestos, en concreto los reparos 4 y 5 se cuestiona el abuso en la realización de obras por administración fuera de los supuestos contemplados en el artículo 24 de la Ley de contratos de la administración, en concreto las obras que se realizaron en el entorno de la Iglesia cuyas facturas se aprobaron el 15 de abril por importe de 12.704€, diversas obras en Candeleda y El Raso por importe de 40.000€ y la realización de una pista de Skateboard por importe de 18.755€ cuyas facturas se aprobaron el 29 de junio.

Con fecha 6 de mayo, se aprobó una factura de instalación de aire acondicionado que este



Excmo. Ayuntamiento de Candeleda

Interventor consideraba excesiva, por importe de 3.909,51€ en base a un informe técnico que avalaba su importe.

Con fecha 9 de junio se aprueba Decreto del Alcalde contratando a dos peones de tiempo de verano a pesar del reparo que consideraba que esta contratación excedía de las facultades de un Alcalde en funciones y comprometía el normal funcionamiento de la corporación que se iba a constituir el 13 de junio, aunque es verdad que en el propio Decreto se justifica la contratación por la necesidad de limpieza y vigilancia de charcos y zonas de baño.

Con fecha 4 de diciembre se levanta el reparo 10/2015 referente a la aprobación de una factura de la empresa TROEN EGA TRANSFORMERS SLL por importe de 9.816,73€ que este Interventor consideraba que incumplía la Ley de contratos al haberse fraccionado indebidamente el objeto para considerarlo un contrato menor de suministros y eludir normas procedimentales.

Con fecha 23 de noviembre se aprueba una factura por importe de 158€ de gastos de transporte a nombre de Domingo Morcuende Olmo que es reparada por este Interventor por concurrir en el titular de la misma la condición de concejal.

Indicar como anomalía en materia de ingresos el reparo numero 7/2015 que se refiere al aprovechamiento cinegético en montes de utilidad pública donde no se respeta el importe tasado por la Junta de Castilla y León y que asciende a 30.854,04€.

Existe por otra parte, la anomalía de aprovechamientos o arrendamientos de bienes inmuebles municipales donde la renta que se paga es muy inferior al 6% del valor en venta a que se refiere el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, es el caso de las parcelas de el llano y los numerosos enclaves en montes de utilidad pública.

El Sr. Alcalde cede la palabra al portavoz del Grupo Municipal Popular que manifiesta:

Que se traen asuntos para hacer crítica del anterior equipo de gobierno. Afirma que muchas actuaciones se están realizando de la misma manera. Considera que los plazos establecidos para la remisión de la documentación no se cumplen por parte del ayuntamiento, además del escrito del Consejo de Cuentas donde se pone en conocimiento una serie de anomalías respecto de la Cuenta General de 2014. Solicita se recoja literalmente la contestación a los restantes reparos que se recogieron en el pleno del mes de agosto de 2015. **(ANEXO I)**

Por el Sr. Alcalde Presidente se aclara que se trata de un profesional excelente que debido a un exceso de trabajo administrativo no ha podido, en momentos puntuales, enviar la documentación requerida.

El Sr. Interventor manifiesta que se ha incumplido el plazo de presentación de la cuenta general de 2014 y se han puesto de manifiesto algunas anomalías. En cuanto a la liquidación del presupuesto de 2015 y la incorporación de remanentes de crédito ya se ha realizado. Pone en conocimiento que debe dar cuenta al pleno, en virtud del 218 del RD 2/2004, de todas las resoluciones adoptadas por el Presidente de la Entidad Local contrarias a los reparos efectuados.

TERCERO. MOCIONES.

Por el Sr. Alcalde Presidente se pone en conocimiento que se han presentado dos mociones más aparte de las incluidas en el orden del día. Por unanimidad se ratifica la urgencia de las mismas y su inclusión en el orden del día.

03.01. MOCIÓN DEL GRUPO DE CONCEJALES DEL PARTIDO POPULAR. REGISTRO DE ENTRADA 1369/16.

El Sr. Alcalde Presidente cede la palabra al Portavoz del Grupo Municipal Popular para que proceda a la lectura de la moción, con el contenido literal siguiente:



Excmo. Ayuntamiento de Candeleda

MOCION "ACUERDO DE COLABORACIÓN ENTRE EL MINISTERIO DEL INTERIOR y EL AYUNTAMIENTO DE CANDELEDA PARA LA INCORPORACIÓN DEL CUERPO DE POLICÍA LOCAL AL "SISTEMA DE SEGUIMIENTO INTEGRAL DE LOS CASOS DE VIOLENCIA DE GÉNERO".

El Grupo Municipal Popular, al amparo de lo dispuesto en la Ley de Bases de Régimen Local y el Reglamento de Organización y Funcionamiento de las Corporaciones Locales, presenta la siguiente Moción sobre violencia de género, para que sea incluida en el próximo Pleno que se celebre.

ANTECEDENTES

Nadie duda en estos momentos de la grandísima importancia que tiene por parte de todos, incluidas las Administraciones Públicas, la unidad de todos contra la violencia de género.

En abril de 2006, a las 9,30 h. se reunía en la Sala de Juntas del Ayuntamiento de Candeleda la Junta de Seguridad Ciudadana, de la que formaba parte, entre otros, el Alcalde de la época, D. Eugenio Miguel Hernández Alcojor, el Subdelegado del Gobierno, D. César Martín Montero y 9 personas más, entre otros tres altos cargos de la Guardia Civil.

En esta reunión se aprobaba un PROTOCOLO DE COLABORACION Y COORDINACIÓN ENTRE LAS FUERZAS Y CUERPOS DE SEGURIDAD DEL ESTADO Y LOS CUERPOS DE POLICIA LOCAL PARA LA PROTECCIÓN DE LAS VICTIMAS DE LA VIOLENCIA DOMÉSTICA Y DE GÉNERO. En el mismo se regulan, entre otros, los siguientes aspectos:

1º) Formas y procedimientos concretos de colaboración y coordinación establecidas entre las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad.

2º) Criterios de Intervención y reparto de funciones y tareas entre los mismos.

3º) Procedimientos para la optimización de recursos humanos y materiales disponibles.

4º) Procedimientos de transmisión recíproca de información para eficacia funciones.

5º) Mecanismos de coordinación y colaboración de las F.S.E. con los recursos públicos y no gubernamentales dedicados a apoyo jurídico y psicosocial a las víctimas, y se armonizaban y describían los criterios de participación de la Policía Local.

Hace unos días, desde la Subdelegación del Gobierno, se enviaba al Ayuntamiento de Candeleda un "Acuerdo de colaboración entre el Ministerio del Interior y el Ayuntamiento, en este caso, de Candeleda, para la incorporación del Cuerpo de la Policía Local al Sistema de Seguimiento Integral de los Casos de Violencia de Género".

Este acuerdo fue tratado en la correspondiente Comisión Informativa del mes de febrero de 2016 previa al Pleno celebrado el día 23 de febrero de 2016, Y el Sr. Alcalde, que es el mismo que en el año 2006, aceptó dejar pendiente para su estudio la adhesión al mencionado "ACUERDO DE COLABORACIÓN". Es decir, este asunto ya se había aprobado en la Junta de Seguridad Ciudadana de HACE 10 Años, y se olvida del mismo demostrando, una vez más, el nulo interés que tiene por los asuntos que afectan a

los candedanos, y en un acto de ceguera lamentable, permite que se tome el siguiente acuerdo en el Pleno celebrado el 23 de febrero de 2016, es decir, hace tres días, y que dice así: "se acordó dejar este asuntos sobre la mesa para proceder a un estudio más detallado del mismo".

Es decir, no ha dado tiempo en 10 años, según la propuesta del Alcalde, a estudiar este asunto.

Por todo ello, y avergonzado, el Grupo Popular propone la siguiente moción, para que sea aprobada lo más rápidamente posible y en el próximo Pleno que se celebre:

Aprobar el "ACUERDO DE COLABORACIÓN ENTRE EL MINISTERIO DEL INTERIOR y EL AYUNTAMIENTO DE CANDELEDA PARA LA INCORPORACIÓN DEL CUERPO DE POLICÍA LOCAL AL "SISTEMA DE SEGUIMIENTO INTEGRAL DE LOS CASOS DE VIOLENCIA DE GÉNERO".



Excmo. Ayuntamiento de Candeleda

El Sr. Alcalde cede la palabra al Portavoz del Grupo Municipal Somos que manifiesta que en este asunto va a votar a favor de la incorporación debido a que toda actuación que trate de evitar la violencia de género es interesante y adecuada.

El Sr. Alcalde cede la palabra al Portavoz del Grupo Municipal Ciudadanos manifiesta que a pesar de ser una iniciativa correctora no está de acuerdo en duplicar los servicios, debido a que ese trabajo que realizaría la Policía Local lo realiza actualmente la Guardia Civil.

El Sr. Alcalde cede la palabra al Portavoz del Grupo Municipal Socialista considera necesario que, como se acordó en la Comisión, se aguarde y se estudie convenientemente las implicaciones que pudiera llevar a cabo estas medidas.

Toma la palabra el Sr. Alcalde para manifestar que la duplicidad de actuaciones de la Guardia Civil y la Policía Local podría implicar posteriormente una reducción del servicio que viene prestando la benemérita.

Tras breve debate, se procede a la votación con el resultado siguiente:

Alcalde		David García Núñez	NO	Nazario Morcuende Crespo	SI
E. Miguel Hdez Alcojor	NO	María Araujo Llamas	NO	José Antonio Pérez Suárez	NO
Concejales		José M. Monforte Carrasco	SI	Jonatán Rosillo Salinas	NO
Carlos Montesino Garro	NO	Natalia Corredor López	SI	Domingo Morcuende Del Olmo	NO
Mª Jesús Tiemblo Garro	NO	Miguel Á. Carretero Sánchez	SI	Román Pulido Fernández	SI

Con el voto favorable de los grupos municipales somos y popular (5 a favor) y el voto en contra de los grupos municipales socialista y ciudadanos (8), **el pleno acuerda desestimar la moción presentada por el Grupo Municipal Popular.**

03.02. MOCIÓN DEL GRUPO DE CONCEJALES DEL PARTIDO POPULAR. REGISTRO DE ENTRADA 1675/16.

El Sr. Alcalde Presidente cede la palabra al Portavoz del Grupo Municipal Popular para que proceda a la lectura de la moción y de la Adenda presentada por ambos grupos, con el contenido literal siguiente:

EL GRUPO MUNICIPAL POPULAR DEL AYUNTAMIENTO DE CANDELEDA, CONFORME A LO PREVISTO EN EL ARTÍCULO 97.3 DEL REGLAMENTO DE ORGANIZACIÓN, FUNCIONAMIENTO Y RÉGIMEN JURÍDICO DE LAS ENTIDADES LOCALES, ELEVA AL PLENO LA SIGUIENTE MOCIÓN EN DEFENSA DE LAS DIPUTACIONES, CABILDOS Y CONSELLS INSULARES Y EN CONTRA DE SU DESAPARICIÓN

Desde el comienzo de nuestra democracia las Diputaciones Provinciales, los Cabildos y los Consejos Insulares han sido protagonistas, como gobiernos locales intermedios, de la mejora general de nuestros pueblos y ciudades, ayudando a los municipios a desarrollar sus competencias y a prestar más y mejores servicios. Su objetivo final ha sido y es la aportación de más bienestar a los ciudadanos ofreciendo servicios de calidad que garanticen la igualdad de oportunidades, evitando así que haya ciudadanos de segunda y de primera.

A lo largo de todos estos años han garantizado la permanente asistencia, cooperación jurídica, económica, técnica y de asesoramiento de los municipios, facilitando su adecuado funcionamiento, especialmente de los rurales.

Su labor de coordinación territorial, de auxilio a los pequeños y medianos municipios, de prestación de servicios de primera necesidad que no podrían proporcionar muchos municipios por si solos, de impulso de actuaciones complementarias en temas de competencia municipal, ha sido definitiva para la gestión local.



Excmo. Ayuntamiento de Candeleda

Provincias y Municipios, Ayuntamientos y Diputaciones, integran una misma comunidad política local y comparten unos mismos intereses, sin relación jerárquica sino de paridad institucional. Son fundamentales para, generando economías de escala, provocar el abaratamiento de los costes y el consiguiente efecto multiplicador de los recursos,

Su papel es esencial para los pequeños municipios, hasta el punto de que su supresión abocaría a la desaparición de pequeños ayuntamientos. Y son imprescindibles para combatir la despoblación.

Las Diputaciones Provinciales, así como las Diputaciones Forales y los Cabildos y Consejos Insulares son verdaderas Administraciones Territoriales con competencias propias y con autonomía para gestionar sus intereses, tal y como reconoce la Constitución.

El artículo 141.2 de la Constitución encomienda a las Diputaciones el Gobierno y la administración autónoma de las provincias, reconocidas en su apartado 1º como entidades locales con personalidad jurídica propia. Así lo ha refrendado el Tribunal Constitucional en diferentes ocasiones, definiéndolas como "componentes esenciales cuya preservación se juzga indispensable para asegurar los principios constitucionales".

Finalmente, son elemento clave para la vertebración nacional, razón por la que su eliminación es una pretensión constante de las formaciones políticas nacionalistas.

Ante el conocimiento de un posible acuerdo entre el Partido Socialista Obrero Español y Ciudadanos que pasaría por la supresión de las Diputaciones Provinciales, el Partido Popular quiere una vez más salir en defensa de la existencia de las corporaciones provinciales e insulares.

Una defensa de las Diputaciones Provinciales que hasta hace muy pocas fechas era compartida por el Partido Socialista Obrero Español, quien concurrió a las elecciones municipales de 2015 con una serie de propuestas que, lejos de conllevar la desaparición que ahora negocian, las reforzaban para hacerlas más modernas, eficaces y transparentes:

PROGRAMA ELECTORAL PSOE MUNICIPALES 2015

Modernizar las Diputaciones Provinciales, hacerlas más eficaces y transparentes y ponerlas al servicio de los pequeños municipios, fundamentalmente, para apoyar las inversiones necesarias a través de los planes provinciales y ofrecer una adecuada cobertura de servicios públicos a sus vecinos y vecinas.

Y hace apenas dos meses el Partido Socialista Obrero español insistía en su defensa de estas instituciones locales, que ahora usa como moneda de cambio:

PROGRAMA ELECTORAL PSOE GENERALES 2015??? No será 2016

Modernizar las Diputaciones Provinciales formulando su papel como espacio de encuentro entre los ayuntamientos de menos de 20.000 habitantes y dotándolas de competencias prestadoras de servicios que supongan una mejora de eficacia y eficiencia respecto a los mismos servicios prestados por los municipios, siempre con criterios de máxima transparencia, racionalidad y democracia.

Por todo lo anterior, el Grupo Municipal Partido Popular en el Ayuntamiento de Candeleda, somete al Pleno de la Corporación la aprobación de los siguientes acuerdos:

- 1.- Reivindicar el valor institucional de las Diputaciones Provinciales, Cabildos y Consejos insulares como gobiernos que cumplen la misión de cooperar en la vertebración territorial y de velar por la igualdad y acceso de todos los ciudadanos a los servicios necesarios.
- 2.- Exigir al futuro Gobierno de la Nación que respete estas instituciones para no castigar a los millones de españoles que, bajo su amparo, conviven en municipios rurales.
- 3.- Valorar que el presente inmediato de las Diputaciones, Cabildos y Consejos insulares no pasa por su eliminación sino por alcanzar, junto con los Ayuntamientos, el objetivo de dotarse de unas administraciones modernas y eficaces al servicio de los ciudadanos, en las que no se solapen competencias, y que cuenten con el mismo nivel de calidad y autosuficiencia de las demás Administraciones del Estado.



Excmo. Ayuntamiento de Candeleda

El Sr. Alcalde cede la palabra al Portavoz del Grupo Municipal Somos que manifiesta que en este asunto va a votar en contra de la moción en defensa de las diputaciones debido a los casos de corrupción. Afirma que considera necesario el fortalecimiento de las comarcas y las mancomunidades al ser administraciones más cercanas al ciudadano.

El Sr. Alcalde cede la palabra al Portavoz del Grupo Municipal Ciudadanos que manifiesta que votará en contra debido principalmente a la necesidad de adaptación a las nuevas circunstancias y no considera adecuado continuar con la misma estructura. Procede a la lectura de la posición de su grupo municipal con el contenido literal siguiente:

La división del Estado en Diputaciones Provinciales se ideó en el Proceso Constituyente de Cádiz en 1812, organizando el territorio en 31 provincias. La Constitución de Cádiz creaba no solo como instrumento de promoción de los pueblos que abarcaran su circunscripción, si no como un órgano intermedio entre el poder central y los municipios.

En 1833, Javier de Burgos establece la división provincial de España, con una estructura prácticamente idéntica a la que se mantiene en la actualidad "en el siglo XIX una España rural, con malas comunicaciones, dificultaba mucho la organización territorial y se optó por dividir el territorio de la manera que entonces se estimó oportuna de acuerdo a las posibilidades de aquella época, con una intencionalidad clara de una visión centralista del Estado, que quería tener en cada parte su administración periférica cortada por el mismo patrón".

"Desde entonces el Estado ha ido avanzando" y se ha creado un Estado de las Autonomías, donde estas nuevas realidades políticas y administrativas asumen plenamente las funciones para las cuales fueron creadas las diputaciones: son instrumentos de promoción de sus municipios y son órganos intermedios entre el poder central y las administraciones locales.

Con el Estado de las Autonomías, las competencias ejercidas hasta entonces por las Diputaciones se transfirieron y solo preservaron la coordinación de planes y obras de servicio, que hoy día solapan las inversiones del Plan Local de Empleo que impulsa el gobierno autonómico en virtud de sus competencias en Administración Local.

Llegados a este extremo, se ha incurrido en el vicio de ejercer competencias que no son propias para justificar su propia existencia como la promoción turística, la política cultural, la asistencia social, etc, etc.

Por todo ello este grupo no trata de desmerecer ni menoscabar el papel histórico que han tenido las diputaciones para la prestación de servicios, pero desde el despliegue del actual modelo, creemos y entendemos que hoy no tienen sentido.

El Sr. Alcalde cede la palabra al Portavoz del Grupo Municipal Socialista que considera necesario que se actualicen y adecúen a las nuevas necesidades generadas, agradeciendo la buena labor que desarrollaron en el pasado.

Toma la palabra el Sr. Alcalde para proponer al Grupo Municipal Popular la sustitución de la moción por el ACUERDO TOMADO POR LA JUNTA DE GOBIERNO DE LA FEMP DEL 14 DE MARZO DE 2016. **(Anexo II)**

El Sr. Alcalde cede la palabra al Portavoz del Grupo Municipal Popular declina la oferta y solicita se someta a votación la moción tal cual se refleja en el escrito.

Tras breve debate, se procede a la votación con el resultado siguiente:

Alcalde		David García Núñez	ABST	Nazario Morcuende Crespo	SI
E. Miguel H.dez Alcojor	ABST	María Araujo Llamas	ABST	José Antonio Pérez Suárez	NO
Concejales		José M. Monforte Carrasco	SI	Jonatán Rosillo Salinas	NO
Carlos Montesino Garro	ABST	Natalia Corredor López	SI	Domingo Morcuende Del Olmo	NO
Mª Jesús Tiemblo Garro	ABST	Miguel Á. Carretero Sánchez	SI	Román Pulido Fernández	NO



Excmo. Ayuntamiento de Candeleda

Con el voto favorable de los grupos municipales popular (4 a favor) y el voto en contra de los grupos municipales somos y ciudadanos (4 en contra) y la abstención del grupo municipal socialista, se produce un empate.

Se procede a realizar una nueva votación con el resultado siguiente:

Alcalde		David García Núñez	ABST	Nazario Morcuende Crespo	SI
E. Miguel H. de Alcojor	ABST	María Araujo Llamas	ABST	José Antonio Pérez Suárez	NO
Concejales		José M. Monforte Carrasco	SI	Jonatán Rosillo Salinas	NO
Carlos Montesino Garro	ABST	Natalia Corredor López	SI	Domingo Morcuende Del Olmo	NO
Mª Jesús Tiemblo Garro	ABST	Miguel Á. Carretero Sánchez	SI	Román Pulido Fernández	NO

Con el voto favorable de los grupos municipales popular (4 a favor) y el voto en contra de los grupos municipales somos y ciudadanos (4 en contra) y la abstención del grupo municipal socialista, no se obtiene la mayoría simple necesaria para aprobar la moción, por lo cual el **Pleno desestima la misma.**

A las 21:55 horas por el Sr. Alcalde Presidente se procede a realizar un receso de cinco minutos. **Abandona la Sesión la Sra. Concejala doña María Araujo Llamas.**

A las 22:00 horas se reanuda la sesión plenaria.

03.03. MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL CIUDADANOS. REGISTRO DE ENTRADA 1905/16.

El Sr. Alcalde Presidente cede la palabra al Portavoz del Grupo Municipal Ciudadanos para que proceda a la lectura de la moción, con el contenido literal siguiente:

D. José Antonio Pérez Suárez, Portavoz del Grupo Municipal Ciudadanos en el Ayuntamiento de Candeleda, ante el Pleno, EXPONE:

Que al amparo de lo establecido en el Art. 91.4 Y 97.3 del R.O.F. presenta la siguiente Moción

El día 25 de junio de 2015 fue el Pleno de organización de la nueva Corporación Municipal surgida de las últimas Elecciones Municipales. El citado Pleno ratificó una serie de nombramientos de representantes en los Órganos Colegiados.

Entiende este Grupo Municipal que es al Pleno del Ayuntamiento, que aprobó los citados nombramientos, al que le corresponde conocer la actividad que desarrollan los distintos concejales en los citados Órganos de Gobierno.

Por todo ello, este grupo de concejales solicitamos al Pleno, el siguiente

ACUERDO:

Que se incluya en todos los Plenos un apartado que diga "Informe o informes de los concejales representantes en Órganos Colegiados de aquellas materias que afecten al Ayuntamiento. Nunca al régimen interno del citado organismo".

Tras breve debate, se procede a la votación con el resultado siguiente:

Alcalde		David García Núñez	SI	Nazario Morcuende Crespo	SI
E. Miguel H. de Alcojor	SI			José Antonio Pérez Suárez	SI
Concejales		José M. Monforte Carrasco	SI	Jonatán Rosillo Salinas	SI
Carlos Montesino Garro	SI	Natalia Corredor López	SI	Domingo Morcuende Del Olmo	SI
Mª Jesús Tiemblo Garro	SI	Miguel Á. Carretero Sánchez	SI	Román Pulido Fernández	SI

Con el voto favorable de todos los presentes, **el pleno acuerda lo siguiente:**

ÚNICO. Incluir en todos los Plenos un apartado que diga "**Informe o informes de los concejales representantes en Órganos Colegiados en aquellas materias que afecten al Ayuntamiento**". Nunca al régimen interno del citado organismo.



Excmo. Ayuntamiento de Candeleda

03.04.- MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL POPULAR.

El Sr. Alcalde Presidente cede la palabra al Portavoz del Grupo Municipal Popular para que proceda a la lectura de la moción, con el contenido literal siguiente:

El Grupo Popular Municipal de Candeleda, al amparo de lo dispuesto en el Texto Refundido de la ley Reguladora de las Bases de Régimen local y el Reglamento de Organización y Funcionamiento de las Corporaciones Locales, presenta la siguiente Moción para que sea debatida en el siguiente Pleno.

ANTECEDENTE.

Es de todos sabido, que las comunicaciones en general y los medios de transportes en particular, son muy importantes para el desarrollo de la industria, comercio, turismo etc. y que a través de los mismos se logra el bienestar social, y económico de nuestros pueblos.

En estos momentos existe una línea de transportes de pasajeros, que realiza el trayecto Madrid, Talavera, Candeleda, Madrigal de la Vera, Jaraíz de la Vera finalizando en Cuacos, y viceversa Cuacos, Jaraíz de la Vera, Madrigal de la Vera, Candeleda, Talavera de la Reina y Madrid (existiendo muchos pueblos más de parada en ese recorrido principal).

Al parecer, se están estudiando alternativas para que esa línea no pase por Candeleda y se desvíe por Las Ventas de San Julián. Si esto ocurre, nuestro pueblo se quedaría aislado y sin una comunicación estratégica para nuestro desarrollo y bienestar.

Ante esta situación El Pleno del Ayuntamiento de Candeleda quiere mostrar su apoyo a la continuidad y el incremento de frecuencias de la mencionada línea.

Así mismo, pedimos que este Pleno inste al Ministerio de Transportes, al Consejero de Fomento de nuestra Comunidad, a la Presidenta de la Comunidad Autónoma de Madrid y al Presidente de Castilla- La Mancha para que pongan todos los medios que sean necesarios para que la línea siga dando, al menos, el mismo servicio.

Por el Sr. Alcalde Presidente se pone en conocimiento del pleno que ha mantenido una conversación telefónica con el representante de la concesionaria de transporte, La Veloz, donde le ha puesto en conocimiento que la intención del Ayuntamiento de la Ventas es que pase por el municipio, aclarando que la empresa no tiene intención de suprimir el servicio.

Tras breve debate, se procede a la votación con el resultado siguiente:

Alcalde		David García Núñez	SI	Nazario Morcuende Crespo	SI
E. Miguel H.dez Alcojor	SI			José Antonio Pérez Suárez	SI
Concejales		José M. Monforte Carrasco	SI	Jonatán Rosillo Salinas	SI
Carlos Montesino Garro	SI	Natalia Corredor López	SI	Domingo Morcuende Del Olmo	SI
Mª Jesús Tiemblo Garro	SI	Miguel Á. Carretero Sánchez	SI	Román Pulido Fernández	SI

Con el voto favorable de todos los presentes, **el pleno acuerda lo siguiente:**

PRIMERO. El Pleno del Ayuntamiento de Candeleda quiere mostrar su apoyo a la continuidad y el incremento de frecuencias de la mencionada línea.

SEGUNDO. El Pleno instará al Ministerio de Transportes, al Consejero de Fomento de nuestra Comunidad, a la Presidenta de la Comunidad Autónoma de Madrid y al Presidente de Castilla-La Mancha para que pongan todos los medios que sean necesarios para que la línea siga dando, al menos, el mismo servicio.

03.05.- MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL SOMOS.

El Sr. Alcalde Presidente cede la palabra al Portavoz del Grupo Municipal Somos para que proceda a la lectura de la moción, con el contenido literal siguiente:



Excmo. Ayuntamiento de Candeleda

El Grupo Municipal de Somos Candeleda y EL Raso, al amparo de los artículos 91.4 y 97.3 del Reglamento de Organización y Funcionamiento de las Corporaciones Locales, presenta la siguiente Moción para que sea debatida en el pleno del mes de marzo.

Desde el Grupo Municipal de Somos Candeleda y El Raso apostamos por una gestión responsable del medio ambiente, por este motivo creemos que Candeleda debe apostar por políticas de protección del clima en la lucha que todos debemos tener contra el cambio climático y la mitigación de sus efectos.

Por este motivo solicitamos la adhesión de nuestro municipio a la RED ESPAÑOLA DE CIUDADES POR EL CLIMA, promovida por la Federación Española de Municipios y Provincias.

Los objetivos que pretende esta red de ciudades por el clima:

- 1) Aportar soluciones y medidas que pueden implementar los Ayuntamientos para frenar el cambio climático y sus efectos, trabajando también en la adaptación.
- 2) Promover la planificación ambiental estratégica como herramienta para aminorar la emisión de gases de efecto invernadero en Ciudades y Pueblos.

Tras breve debate, se procede a la votación con el resultado siguiente:

Alcalde		David García Núñez	SI	Nazario Morcuende Crespo	SI
E. Miguel Hdez Alcojor	SI			José Antonio Pérez Suárez	SI
Concejales		José M. Monforte Carrasco	SI	Jonatán Rosillo Salinas	SI
Carlos Montesino Garro	SI	Natalia Corredor López	SI	Domingo Morcuende Del Olmo	SI
Mª Jesús Tiemblo Garro	SI	Miguel Á. Carretero Sánchez	SI	Román Pulido Fernández	SI

Con el voto favorable de todos los presentes, **el pleno acuerda lo siguiente:**

PRIMERO. Solicitamos la adhesión de nuestro municipio a la RED ESPAÑOLA DE CIUDADES POR EL CLIMA, promovida por la Federación Española de Municipios y Provincias.

SEGUNDO. Facultar al Sr. Alcalde para realizar las actuaciones precisas para llevar a buen fin el acuerdo.

QUINTO.- RUEGOS Y PREGUNTAS.

Toma la palabra el portavoz del grupo Somos Candeleda y El Raso para interesarse por los siguientes asuntos:

- 1.- Pone en conocimiento del Pleno que la concesionaria de la Gestión del Agua no dispone de hojas de reclamación. Aporta documento de las Naciones Unidas donde se recogen las directrices de protección al consumidor.
- 2.- Pregunta por qué se ha suspendido la feria ganadera.

Toma la palabra la portavoz del Grupo Municipal Popular, Sr. Monforte, para interesarse por los siguientes asuntos:

- 1.- Muestra su queja porque los ruegos y preguntas no se atienden ni se contestan. Solicita que conste en el acta todos los escritos del Grupo Municipal Popular desde que está el Equipo de Gobierno Actual. **ANEXO III.**
- 2.- En relación con el coste de la balsa del campo de golf solicita que conste en acta el informe del Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos. **ANEXO IV.**
- 3.- En relación con la cabra verata solicita que cuando se firme el convenio, que la Diputación se haga cargo de todos los gastos al igual que con la raza avileña. **ANEXO V**
- 4.- Muestran su desacuerdo con el horario del Museo Etnográfico del Raso.



Excmo. Ayuntamiento de Candeleda

5.- En relación con el nuevo sistema de reserva anticipada de las pistas de padel ponen en conocimiento del pleno las continuas quejas de los usuarios de las mismas.

6.- Afirma que a partir de este momento los ruegos y preguntas se realizarán por escrito debido que se está incumpliendo por la Corporación lo manifestado en la toma de posesión.

7.- En relación con el camping municipal, manifiesta que se ha mantenido por la Corporación una reunión con el concesionario del mismo. Muestra su queja con la gestión que se está realizando en el mismo y que existe un informe, donde se ponían de manifiesto una serie de deficiencias en la gestión del mismo, motivo suficiente para rescindir el contrato.

Toma la palabra el Portavoz del Grupo Municipal Ciudadanos para manifestar lo siguiente:

Reitera el ninguneo que reciben por parte del Ayuntamiento. Afirma que el mismo no funciona debido a que el Alcalde no está presente y los plenos y comisiones se realizan dependiendo de la disponibilidad laboral del Alcalde. Aclara que todo es un completo desastre.

Ratifica que los ruegos y preguntas los realizarán por escrito.

Toma la palabra el Sr. Alcalde para contestar a las preguntas formuladas, por los siguientes portavoces:

1.- Afirma que la respuesta se realizarán por escrito.

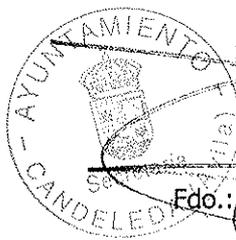
2.- Se muestra en desacuerdo con la afirmación de que no se atienden los escritos de la oposición. Se les contestará a la mayor brevedad posible.

Y no habiendo más asuntos que tratar y cumpliendo el objeto del acto, Eugenio Miguel Hernández Alcojor, Alcalde Presidente levanta la Sesión siendo las **22:45 horas**, de lo cual como Secretario doy fe.



El Alcalde

Fdo.: E. Miguel Hernández Alcojor



El Secretario

Fdo.: César L. Martín Sánchez

ANEXO I.

CONTESTACIÓN NOTA DE REPARO 10/15.

José María Monforte Carrasco, Portavoz del Grupo Municipal Popular, en relación con el Reparos 10/15 puesto por el Sr. Interventor con fecha 2 de Julio, una vez que he dejado de ser Alcalde y siendo facturas que se han producido durante mi mandato como tal, manifiesta:

- Que en las oficinas del Servicio de Urbanismo y a través de los Técnicos Municipales se hicieron las gestiones oportunas pidiendo distintas ofertas, sin fraccionar y al menos a tres empresas, para que suministraran los equipos para la instalación de una pista de las denominadas "skateboard" y el expediente se tramitó como tal.
- Que como el Sr. Interventor no se enteraría bien de lo que iba la contratación fue él el que dijo que se emitieran dos facturas, y así se tramitó el expediente.
- Que no ha habido fraccionamiento, por tanto, sino 10 que él indicó que se hiciera.
- Que toda la documentación obra en el Servicio de Urbanismo.
- Que la obra se recepciona por el Técnico competente del Ayuntamiento



Excmo. Ayuntamiento de Candeleda

- Que comprobamos, una vez, que el Sr. Interventor debe ser más riguroso e investigar los procedimientos antes de poner el correspondiente reparo.

En Candeleda, a 3 de agosto de 2015.

CONTESTACIÓN NOTA DE REPARO 11/15.

José María Monforte Carrasco, Portavoz del Grupo Municipal Popular, en relación con el Reparos 11/15 puesto por el Sr. Interventor con fecha 2 de Julio, una vez que he dejado de ser Alcalde y siendo facturas que se han producido durante mi mandato como tal, manifiesta:

- Que corresponden a obras de pintura que se han realizado en distintas fechas y que no tienen ningún nexo de unión entre sí.

- Que siempre ha existido presupuesto previo, aunque el Sr. Interventor no se haya enterado o no se haya querido enterar.

- Que han estado todas estas obras supervisadas por el Técnico competente del Servicio de Obras y Urbanismo.

- Que siendo obras muy específicas para, entre otras cosas, mantener en condiciones adecuadas instalaciones como Pista de Pádel. Sala de Ensayo de la Banda Municipal Dependencias Estación de Autobuses Antiguo despacho de Alcaldía.

Maderas de los distintos parques y no debemos, si no queremos caer en la obra mal hecha, caer en el error de que los pinte una persona que no sea pintor profesional.

- Que algunas de estas facturas ya se han aprobado sin ningún tipo de inconveniente en la Junta de Gobierno.

- Que una vez más el Sr. Interventor, como en casi todos los reparos, emite opiniones que incluyen cuestiones de oportunidad y conveniencia, contradiciendo así lo indicado en el artículo 218 sobre Informes, y resolución de discrepancias" de la Ley de Racionalización y Sostenibilidad de las Administraciones Locales de 2013.

En Candeleda, a 3 de agosto de 2015.

CONTESTACIÓN NOTA DE REPARO 12/15.

José María Monforte Carrasco, Portavoz del Grupo Municipal Popular, en relación con el Reparos 12/15 puesto por el Sr. Interventor con fecha 2 de Julio, una vez que he dejado de ser Alcalde y siendo facturas que se han producido durante mi mandato como tal, manifiesta:

- Viene siendo habitual por el Sr. Interventor el formular reparos, sin previamente haber constatado, a través de los Servicios de Urbanismo y Obras, si esas facturas responden a obras realizadas parcialmente o en su totalidad, si están amparadas por una memoria o proyecto, o incluso lo que es más grave, si esa memoria o proyecto le fue entregado en su día y existe como tal en el servicio correspondiente.

Entiendo por tanto que la labor del Sr. Interventor antes de poner un reparo ha de ser la de comprobar los extremos anteriores.

- Entiendo, así mismo, que de todas las facturas presentadas por distintos proveedores y que importan 38.903,63 € tienen conocimiento real los servicios de Obras y Urbanismo, así como de las memorias y presupuestos ofertados por los distintos proveedores.

- En relación con la factura específica de 7.215,23 € está aprobado el gasto por el Sr. Interventor y fiscalizado el mismo, y la modificación que se propone es para corregir un error de las Normas Urbanísticas Municipales y que cedía suelo público municipal a un vecino para ampliar su solar, sin ninguna justificación. Así mismo, si seguimos al pie de la letra esa norma, se cerraba una calle amplia de más de 6 metros, convirtiéndola casi en una calle que terminaba casi en un fondo de saco, o en un camino que a duras penas se podía pasar por él.

Son razones de oportunidad que se presentan y hay que aprovecharlas por la defensa del interés general y también para resolver un conflicto social entre vecinos que duraba más de 30 años. La propuesta de



Excmo. Ayuntamiento de Candeleda

rectificación fue hecha por los Técnicos Municipales, favoreciendo el interés general del Ayuntamiento, ya que se daba también un mejor acceso al depósito viejo de agua de El Raso.

En cuanto a los tubos de suministro para la Comunidad de Regantes de La Lagunilla, manifestar:

- Que el cauce es público.
- Que existe convenio firmado entre el Ayuntamiento y la Comunidad de Regantes de La Lagunilla para ejecutar esas obras.
- Que benefician a la traída de aguas al Campo de Golf que es Municipal.
- y que, en su día, estos proyectos fueron aprobados.

La falta de existencia de Crédito ya se dijo en su día que se hiciera la consiguiente modificación, sin haber hecho la propuesta el Señor Interventor.

En Candeleda, a 3 de agosto de 2015.

CONTESTACIÓN NOTA DE REPARO 13/15.

José María Monforte Carrasco, Portavoz del Grupo Municipal Popular, en relación con el Reparos 13/15 puesto por el Sr. Interventor con fecha 27 de Julio, una vez que he dejado de ser Alcalde y siendo facturas que se han producido durante mi mandato como tal, manifiesta:

Que existe la correspondiente memoria en el Servicio de Urbanismo.

- Que a la fecha de redacción de la Memoria, existía el crédito oportuno.
- Que fueron puestas estas obras en conocimiento del Sr. Interventor.
- Que es un acuerdo con los vecinos en el que ellos se hacía cargo del 70 % de la obra del colector y el Ayuntamiento del 30 %.

Que siendo cierta la calificación urbanística, es más cierto que esa zona dada la situación de la vivienda y la construcción, no se va a desarrollar tal y como está la Norma Urbanística Municipal que corresponde a la misma por razones obvias. Que se ha pretendido dar una solución que valdrá por si algún día se desarrolla esa unidad de actuación y evitará la gran contaminación de suelo que se está produciendo al lado de la Garganta de Santa María.

Y para evitar esa contaminación se impulsaron ese tipo de actuaciones, haciéndose el Ayuntamiento cargo de la realización de un 30 % de esa obra, dedicada fundamentalmente a la construcción de un colector. Ya se indicó la necesidad de realizar la modificación presupuestaria oportuna.

En Candeleda, a 3 de agosto de 2015.

CONTESTACIÓN NOTA DE REPARO 14/15.

José María Monforte Carrasco, Portavoz del Grupo Municipal Popular, en relación con el Reparos 14/15 puesto por el Sr. Interventor con fecha 27 de Julio, una vez que he dejado de ser Alcalde y siendo facturas que se han producido durante un mandato como tal, manifiesta:

- Que es una obra cuya memoria obra en poder de los Servicios de Urbanismo y se dio copia en una Junta de Gobierno del mes de Abril de 2015, o principios de Mayo.
- Que los vecinos han realizado aproximadamente un 33 % del presupuesto total de la obra.
- Que es un camino público, que afecta a varios vecinos y no a uno solo que fue el que la impulsó.
- Que existía crédito en ese momento.
- Que si se ha ejecutado la obra se deberá hacer la modificación correspondiente, ya que el presupuesto, como en los reparos 12, 13, 14 Y 15, da margen para ello.

En Candeleda, a 3 de agosto de 2015.

CONTESTACIÓN NOTA DE REPARO 15/15.

José María Monforte Carrasco, Portavoz del Grupo Municipal Popular, en relación con el Reparos 15/15 puesto por el Sr. Interventor con fecha 28 de Julio, una vez que he dejado de ser Alcalde y siendo facturas que se han producido durante mi mandato como tal, manifiesta:



Excmo. Ayuntamiento de Candeleda

- Que las obras de arreglo del entorno de la Iglesia se aprobaron existiendo crédito para ello, en la correspondiente Junta de Gobierno y existe memoria en el Servicio de Urbanismo.
- Que las obras del Cerro de la Greda son obras de urbanización del comienzo de la carretera pública de Chilla y se hacen para poner aceras en esa vía pública fundamental de Candeleda porque la Diputación Provincial ha asfaltado ya esa calle/carretera con cargo a sus presupuestos.
- Que las vitrinas para el museo de El Raso tenía su presupuesto aprobado y el correspondiente crédito presupuestario.
- Que si existe incremento de obra y no hay crédito suficiente, se tendrán que modificar las partidas correspondientes según la normativa legal vigente, pues hay margen para ello.

ANEXO II.

Declaración aprobada por las Juntas de Gobierno

Extraordinarias de la FEMP del 14 de marzo de 2016.

- 1.-Recordar que el XI Pleno de la FEMP acordó por amplia mayoría instar a la derogación inmediata de la Ley 27/2013, de 30 de diciembre de Racionalización y Sostenibilidad de la Administración Local.
- 2.- Instar a la aprobación de una nueva Ley de Bases de Régimen Local así como a la reforma de la financiación local de forma que se refuerce la autonomía local, garantizándose un sistema de financiación estable y proporcional que responda a unas competencias bien definidas, eliminando duplicidades y que garantice en todo caso la prestación de los servicios públicos de calidad de todos los ciudadanos residan donde residan.
- 3.- Instar a la aprobación de un régimen local propio para los pequeños municipios y las entidades locales menores, que garantice su pervivencia mediante exigencias administrativas, de procedimiento y fiscalización proporcionadas a sus presupuestos y competencias, con el espíritu de mantener el autogobierno local, la gestión comprometida del patrimonio común, la prestación de servicios y la referencia institucional de identidad, elementos clave para mantener el valor del territorio y fijar su población.
- 4.- Impulsar una administración intermedia, las diputaciones provinciales, más moderna que se adapte a las necesidades de nuestra sociedad actual, redefiniendo el papel y estructura de las diputaciones provinciales de régimen común, para prestar servicios con mayor eficacia y garantía de calidad a los ayuntamientos de menos de 20.000 habitantes. Desarrollarán sus competencias prestadoras de servicios con mayor eficiencia y siempre con criterios de máxima transparencia, racionalidad y democracia participativa. Pretendemos con ello garantizar a la ciudadanía el acceso a los servicios públicos de calidad independientemente de su lugar de residencia.

ANEXO III.

ESCRITO SOLICITUDES PARTIDO POPULAR.

doc	Nº Registro	Fecha y hora	Resumen
1	2016-E-RC-1770	15/03/2016 13:38	SDO. SE TOMEN LAS MEDIDAS NECESARIAS ANTE OTRAS ADMINISTRACIONES PARA QUE SIGA EXISTIENDO UN SERVICIO DE TRANSPORTE PUBLICO QUE PASE POR CANDELEDA
2	2016-E-RC-1769	15/03/2016 13:31	SDO. INFORMACION SOBRE INFORME PENDIENTE DE EMITIR POR LA SECRETARIA EN RELACION AL REGIMEN DE INCOMPATIBILIDADES DE LOS FUNCIONARIOS Y TRABAJADORES DEL AYUNTAMIENTO, EN ESPECIAL POLICIA LOCAL Y GUARDERIA RURAL
3	2016-E-RC-1675	11/03/2016 11:08	PRESENTA MOCION SOBRE VIOLENCIA DE GENERO
4	2016-E-RC-1674	11/03/2016 10:47	SDO. EL TRASLADO DEL ARMARIO ELECTRICO DE ALUMBRADO PUBLICO SITO EN PLAZA DEL CASTILLO
5	2016-E-RC-1662	10/03/2016 14:06	SDO. INFORMACION EN MATERIA DE URBANISMO
6	2016-E-RC-1369	29/02/2016 12:36	PRESENTA MOCION SOBRE VIOLENCIA DE GENERO
7	2016-E-RC-1368	29/02/2016 12:32	SDO. INFORMACION ACERCA DE LA SITUACION DEL EXPEDIENTE DE ARRENDAMIENTO DEL CAMPING MUNICIPAL



Excmo. Ayuntamiento de Candeleda

8	2016-E-RC-1367	29/02/2016 12:31	SDO. SE EXPONGAN LAS RAZONES POR LAS QUE NO SE CONTESTA AL AGENTE DE LA POLICIA LOCAL N°1623 HA ESCRITO PRESENTADO POR EL MISMO DONDE SOLICITABA ABANDONAR DE LAS FUNCIONES DE SUBJEFE DE LA POLICIA LOCAL
9	2016-E-RC-1351	26/02/2016 13:53	SDO. LA EMISION DE INFORME SOBRE EL PROCESO DE ADJUDICACION Y EJECUCION DE LA Balsa DEL CAMPO DE GOLF, INFORME SOBRE LAS INVERSIONES REALIZADAS EN LA PISCINA MUNICIPAL , INFORME SOBRE CONTRATACION DE ABOGADO PARA EL ASUNTO DEL PLAN PARCIAL ZONA NORTE CAMINO DE LA RAYA
10	2016-E-RC-1350	26/02/2016 13:53	ESCRITO EN RELACION A ACUERDO ADOPTADO EN JGL DE 25 DE ENERO DONDE SE LE RECONOCE LA ANTIGUEDAD A UN TRABAJADOR DEL AYUNTAMIENTO
11	2016-E-RC-1349	26/02/2016 13:46	SDO ACLARACIONES ACERCA DE LA CELEBRACION DEL FESTIVAL" SHIKILLO"
12	2016-E-RC-1315	25/02/2016 11:25	SDO. ACLARACIONES ACERCA DE LOS PRESUPUESTOS GENERALES DEL AÑO 2016
13	2016-E-RC-1314	25/02/2016 11:23	SDO. ACLARACIONES SOBRE EL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACION DE LA EMPRESA " PROCAT INGENIERIA Y MEDIO AMBIENTE " , ENCARGADA DE REALIZAR EL INVENTARIO DE CAMINOS MUNICIPALES
14	2016-E-RC-1313	25/02/2016 11:20	SDO. ACLARACIONES SOBRE LOS ACUERDOS ADOPTADOS EN JGL DE 7 DE ENERO EN RELACION A ESCRITO PRESENTADO POR LA ASOCIACION DE PARCELEROS DE LA DEHESA DEL LLANO
15	2016-E-RC-1283	24/02/2016 14:08	MOCION EN RELACION A A LA PROBLEMÁTICA DEL CULTIVO DE TABACO EN EL MUNICIPIO
16	2016-E-RC-1278	24/02/2016 13:07	SDO. LA RETIRADA DEL PLIEGO DE CLAUSULAS ADMINISTRATIVAS PARA EL ARRENDAMIENTO DE PASTOS EN LA FINCA CAMPING MUNICIPAL Y LA CONVOCATORIA DE UNA MESA DE CONTRATACION PARA APROBAR LOS CRITERIOS A REGIR PARA LAS CONTRATACIONES
17	2016-E-RC-1277	24/02/2016 13:02	ESCRITO EN RELACION A LAS HORAS SINDICALES QUE DISPONEN LOS DELEGADOS SINDICALES DEL AYUNTAMIENTO
18	2016-E-RC-1204	22/02/2016 13:27	SDO. LA RETIRADA DEL PLIEGO DE CLAUSULAS ADMINISTRATIVAS PARA EL ARRENDAMIENTO DE PASTOS EN LA FINCA CAMPING MUNICIPAL
19	2016-E-RC-778	03/02/2016 12:08	CDO. QUE NO HAN RECIBIDO LA DOCUMENTACION NECESARIA DE LA COMISION INFORMATIVA CONVOCADA PARA EL PROXIMO 5 DE FEBRERO
20	2016-E-RC-766	03/02/2016 10:41	CONTESTACION A VARIOS ESCRITOS RECIBIDOS DEL EQUIPO DE GOBIERNO
21	2016-E-RC-652	01/02/2016 11:02	ESCRITO EN RELACION A LA CREACION DE UNA BOLSA DE EMPLEO
22	2016-E-RC-651	01/02/2016 10:58	ESCRITO EN RELACION A ACUERDO ADOPTADO EN JGL DE 01/12/15. EXPTE: 353/15 REFERENTE A LOS FUNCIONARIOS DEL AYUNTAMIENTO
23	2016-E-RC-596	28/01/2016 11:38	CONTESTACION A ESCRITO N° 199 DEL REGISTRO DE SALIDA
24	2016-E-RC-559	27/01/2016 11:10	SDO.COPIA DE DOCUMENTACION DE LOS PRESUPUESTOS GENERALES DE 2016
25	2016-E-RC-488	25/01/2016 12:34	ESCRITO EN RELACION A LOS CUADROS REALIZADOS POR JUAN RAMON CARRASCO RADILLO
26	2016-E-RC-487	25/01/2016 12:18	SDO. ACLARACIONES EN RELACION A PROPUESTA REALIZADA EN LA COMISION PARA LA REVISION DEL CONVENIO COLECTIVO LABORAL DE LOS EMPLEADOS DEL AYUNTAMIENTO
27	2016-E-RC-362	20/01/2016 11:18	SDO. CONVOCATORIA DE LA COMISION DE SEGURIDAD CIUDADANA
28	2015-E-RC-8872	14/12/2015 11:15	SDO. SE RINDA UN MINUTO DE SILENCIO POR LA MUERTE DE DOS POLICIAS NACIONALES EN KABUL
29	2015-E-RC-7775	29/10/2015 13:08	EL PARTIDO POPULAR PRESENTA INFORME RELATIVO A LA EDAR
30	2015-E-RC-7289	13/10/2015 13:32	ESCRITO EN RELACION A LA DENOMINACION DE LA PISTA HIPICA
31	2015-E-RC-6708	23/09/2015 12:56	VALORACION DE LA FIESTAS PATRONALES AÑO 2015
32	2015-E-RC-6675	22/09/2015 13:57	escrito en relación a convocatoria de reunión para el próximo 26 de septiembre recibida
33	2015-E-RC-6597	17/09/2015 12:32	SDO. LA LIMPIEZA DEL CAUCE DE LA GARGANTA SANTA MARIA
34	2015-E-RC-6594	17/09/2015 12:15	ESCRITO EN RELACION A LOS FESTEJOS TAURINOS CELEBRADOS LOS PASADOS 14 Y 15 DE SEPTIEMNBRE
35	2015-E-RC-6593	17/09/2015 12:14	ESCRITO EN RELACION AL HOMENAJE DE SEGISMUNDO DAPENA BLAZQUEZ POR SU LABOR EJERCIDA EN LA AGRUPACION DE PROTECCION CIVIL
36	2015-E-RC-6345	07/09/2015 12:05	ESDO. LA INSTALACION DE FAROL EN C/ IGLESIA
37	2015-E-RC-6344	07/09/2015 12:04	ESCRITO EN RELACION AL CONVENIO DE COLABORACION FIRMADO POR EL AYUNTAMIENTO PARA LA ESCUELA MUNICIPAL DE IDIOMAS Y SOBRE LA ADHESION A LA ESTRATEGIA DE PROMOCION DE LA SALUD Y PREVENCION DEL SISTEMA NACIONAL DE SANIDAD



Excmo. Ayuntamiento de Candeleda

38	2015-E-RC-6216	01/09/2015 12:33	CONTESTACION A INFORME SOLICITADO SOBRE LA SITUACION DE BENJAMIN PLAZA GARRO Y SU FAMILIA Y EL COMPROMISO DEL AYUNTAMIENTO PARA LA ADQUISICION DE UNA SILLA DE RUEDAS
39	2015-E-RC-6215	01/09/2015 12:25	CONTESTACION A INFORME SOLICITADO SOBRE LA FACTURA Nº 3 PRESENTADA POR CARLOS FRIAS VALDES
40	2015-E-RC-6175	31/08/2015 12:43	SDO. LA SEÑALIZACION DE LA EXISTENCIA DE UN DESPACHO DSTINADO PARA EL GRUPO POPULAR EN LA SALA DE USOS MULTIPLES
41	2015-E-RC-6174	31/08/2015 12:41	CONTESTACION A ESCRITO RECIBIDO EN RELACION A HOMENAJE /RECONOCIMIENTO A SGISMUNDO DAPENA BLAZQUEZ
42	2015-E-RC-6013	25/08/2015 13:27	SDO. SE LE CONCEDA UN HOMENAJE /RECONOCIMIENTO A SEGISMUNDO DAPENA BLAZQUEZ POR SU LABOR EJERCIDA EN LA AGRUPACION DE PROTECCION CIVIL
43	2015-E-RC-6008	25/08/2015 12:50	ESCRITO EN RELACION CON EL CONTRATO SUSCRITO ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE CANDELEDA Y JUAN ANTONIO AVILA CASCAJOSA PARA LA EXPLOTACION DEL BAR DE LA ESTACION DE AUTOBUSES
44	2015-E-RC-4892	13/07/2015 11:27	SDO. LA INSTAURACION DEL SERVICIO DE NOCHE DE LA POLICIA LOCAL
45	2015-E-RC-4891	13/07/2015 11:21	CONTESTACION A ESCRITO RECIBIDO EN RELACION A LA CREACION DE UNA BOLSA DE EMPLEO

ANEXO IV. MEJORA DEL RIEGO DEL CAMPO DE GOLF EL MANCHÓN. ANTECEDENTES.

El campo de golf ocupa una superficie de 34 has, de las cuales se riegan unas 11 has. entre superficies de greens, antegreens, fairways y tees.

Según las dotaciones de riego establecidas en el proyecto de construcción para cada una de estas zonas, las necesidades totales de agua para riego a lo largo del año ascienden a 118.000 m³/año, situándose las mayores demandas en el segundo y tercer trimestre del año, con unas necesidades punta de 800 m³/día.

Hasta ahora el riego del campo de golf se efectuaba mediante la captación de agua en cuatro pozos de captación abiertos situados en los terrenos del propio campo realizados en enero de

2003. Los pozos se ejecutaron mediante excavación con retroexcavadora, realizando tres niveles de excavación de cuatro metros cada uno, hasta llegar a la profundidad de 10 metros, que es la profundidad media de los pozos. Añadido a cada pozo se realizó una zanja de drenaje de diversa longitud y a unos 5 a 6 metros de profundidad. Tanto en los pozos como en las zanjas se colocó tubería de hormigón perforado, rellenándose con grava el espacio entre ellos y el macizo del terreno.

Como complemento se cuenta con una concesión desde la garganta de Chilla, situada unos 100 metros aguas debajo del punto de concesión de la Comunidad de Regantes de la Garganta de Chilla, Ramal la Lagunilla, disponiéndose de una conducción de aducción de diámetro 125 mm, hasta el linde norte del recinto del campo de golf.

Sin embargo esta conducción está obstruida por lo que no se encuentra operativa, necesitándose por tanto recurrir a los caudales sobrantes de la Comunidad de Regantes de la Garganta de Chilla, Ramal la Lagunilla, que son almacenados en dos lagos (hoyo 2 y hoyo 4), situados en el sureste del campo y conexiónados entre sí, por lo que no se puede contar con un caudal constante para el riego del campo de golf.

Existe otro tercer lago situado más al oeste del campo de golf que capta el agua de un pequeño arroyo que desemboca en él.

La configuración geotécnica del terreno en esa zona ocasiona la pérdida por infiltración de un gran volumen de agua antes de su utilización, por lo que inicialmente se planteaba el aumento del volumen de embalse de los lagos y su impermeabilización.

REAL FEDERACIÓN ESPAÑOLA DE GOLF (RFEG)

El campo de golf está gestionado por el Ayuntamiento de Candeleda, con el asesoramiento y supervisión de la Real Federación Española de Golf (RFEG).

Por ello en el mes de julio de 2012, tras ser requeridos por miembros del consistorio de Candeleda, varios técnicos del Departamento Green Section (David Gómez, Miguel Guerra y Diego Peñapareja), acompañados por Julián Zulueta, Director del Departamento de Infraestructuras de la RFEG, se desplazaron a las instalaciones del campo de golf de Candeleda para evaluar y aportar ideas de cara a una



Excmo. Ayuntamiento de Candeleda

futura inversión en infraestructuras que palien la falta de recursos hídricos en la época estival que origina graves problemas como es la pérdida de la cobertura de césped en gran parte de las áreas de juego, teniendo que priorizar el uso del agua sólo en los greens.

En el Informe Técnico emitido por la Green Section de la RFEG de fecha agosto de 2012, se enumeran las principales causas que han desembocado en la situación actual:

- Falta de estructuras necesarias para el almacenamiento de agua que garanticen poder cubrir las necesidades hídricas del campo de durante el periodo estival.
- Existencia de pozos de sondeo muy superficiales que no traspasan la capa de arcilla y, por tanto, que no son capaces de captar agua de un acuífero subterráneo que garantice un caudal continuo y consistente.
- Aporte insuficiente de agua por parte de la Comunidad de Regantes.

El Informe Técnico recomienda que la solución más aconsejable desde el punto de vista agronómico y sobre la base de la experiencia de la RFEG es:

- Construcción de una balsa de gran capacidad (aprox. 30.000 m²) que garantice el aporte hídrico durante un periodo prolongado. Esto se realiza basándose en criterios agronómicos, donde se tiene en cuenta el caudal real diario en periodo de necesidades punta (800 m²) y se busca garantizar la disponibilidad de dicho caudal para un periodo de 30 días. Pudiendo hacer frente de este modo a cualquier imprevisto que pudiera surgir durante este periodo.
- Construcción de un pozo de sondeo a una mayor profundidad, buscando un acuífero subterráneo que garantice un caudal elevado y continuo en el tiempo.
- Instalación de un grupo de bombeo en el sondeo que garantice el abastecimiento de la balsa de riego.
- Limpieza de lodos en el lago actual donde están las bombas para el riego del campo de golf.

El presupuesto dado por la RFEG fue:

1. Construcción de balsa de riego:

Vaciado de tierras con camiones y maquinaria de gran tonelaje dejando las tierras que salgan del desmonte in situ	72.000,00 €
2. Limpieza de lodos del lago de bombas de riego actuales	8.000,00 €
3. Realización de sondeo de 80 ml de profundidad.....	13.320,00 €
4. Equipamiento del sondeo: bombas, niveles, tuberías, etc.....	20.510,00 €
TOTAL (sin IVA)	113.830,00 €
TOTAL (con 21% IVA).....	137.734,30 €

Sin embargo el propio Informe añade una Nota en el presupuesto donde especifica que sería recomendable una Dirección Técnica por parte del Ayuntamiento para valorar si se requieren diversos productos para la impermeabilización (lona asfáltica, pintura cáustica, plástico impermeabilizante, etc.) asumiendo dicho importe del producto que se utilizase.

Este presupuesto no tiene en cuenta el coste de:

- Impermeabilización de la balsa (necesario a todas luces como se pudo comprobar una vez realizado el estudio geotécnico de la zona de implantación).
- Traslado y canon de vertido de las tierras sobrante (las deja junto a la balsa).
- Tuberías, arquetas y elementos de maniobra para el vaciado de la balsa.
- Medidas de seguridad durante la explotación de la balsa.
- Medidas de Seguridad y Salud durante la ejecución de las obras.

Además se debería haber realizado un estudio del coste anual que supondría para la explotación del campo de golf la energía eléctrica consumida por el bombeo para elevar el agua captada desde los 80 metros de profundidad previstos hasta la nueva balsa.

SERVICIOS TÉCNICOS MUNICIPALES.

Desde los Servicios Técnicos municipales se había redactado con fecha abril de 2012 por parte del Arquitecto Municipal, D. Manuel Urriaga de Vivar Gurumeta, una Memoria Técnica Valorada en la que



Excmo. Ayuntamiento de Candeleda

se proponía la ampliación e impermeabilización de la balsa del hoyo nO4 para conseguir una capacidad de almacenamiento de unos 10.850 m³.

En el informe redactado por la RFEG, comentado anteriormente, se exponía que esta propuesta técnica municipal sería insuficiente al no garantizar la disponibilidad de agua para 30 días en caso de no disponer de nuevas entradas de agua, teniendo en cuenta que el caudal diario en periodo de necesidad punta del campo es de 800 m³ diarios.

Por ello se redactó una nueva Memoria Valorada teniendo en cuenta dicho informe, con fecha 24 de septiembre de 2012, partiendo de la base propuesta por la RFEG de construir una balsa de 30.000 m³.

En ella se especificaba que en el momento de su redacción no se disponía de ningún estudio geotécnico, por lo que se desconocía la composición exacta del subsuelo en el área de actuación, la existencia de subpresiones, la deformabilidad del suelo, así como la cota del nivel freático, por lo que estimaba conveniente la redacción de un proyecto técnico que incluyese estos estudios para poder diseñar con precisión la actuación a realizar.

También se especificaba que se deberían tener en cuenta los datos climatológicos como son la orientación de la balsa, dirección y fuerza de los vientos dominantes, insolación, evaporación, régimen de lluvias por el riesgo de erosión en los taludes, temperaturas o altitud.

Esta nueva Memoria Valorada se hace eco de las indicaciones del Informe Técnico de la RFEG y proponía:

- Desbroce superficial de la zona de actuación (unos 10.000 m²)
- Excavación de la balsa en una profundidad media de 3 metros con carga a camión y transporte a vertedero.
- Compactación de arcillas para tratar de contener las pérdidas de agua por infiltración.
- Ejecución de pozo de sondeo por rotoperforación de unos 80 metros de profundidad, colocando tubería de chapa de acero de 250 x 5 mm.
- Colocación de grupo motobomba sumergible con regulador de velocidad y sonda.
- Instalación de cuadro de maniobra totalmente conectado a la bomba y red existente.
- Realización de canalización del agua hasta la balsa y desde la balsa hasta la red existente en el campo, colocando las válvulas necesarias.

El importe de estas actuaciones recogida en la Memoria Valorada era:

1.	Balsa.....	125.000,00	€
2.	Sondeo.....	9.500,00	€
3.	Bombeo.....	20.000,00	€
4.	Seguridad y Salud.....	1.500,00	€
	TOTAL (sin IVA).....	156.000,00	€
	TOTAL (con 21%IVA).....	188.760,00	€

PROYECTO DE CONSTRUCCIÓN.

Con estos antecedentes desde el Ayuntamiento se decide encargar la redacción de un proyecto constructivo cuyo objeto sea la definición, con un nivel de detalle suficiente, de las obras que sería necesario realizar para la ejecución de un nuevo lago de almacenamiento con capacidad suficiente para garantizar la disponibilidad de agua para 30 días de riego en caso de no disponer de entrada nueva de agua, según el caudal punta demandado en la actualidad.

El proyecto se redacta con fecha mayo de 2013 por D. Felipe Retamar Guzmán, Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos, con el apoyo de los estudios topográficos y geotécnicos encargados por el propio Ayuntamiento a las empresas ECONTOP Ingeniería e INGEAL, S.L., respectivamente.

El nuevo lago se sitúa en la zona delimitada al norte por la calle del hoyo 5, al oeste por el arroyo existente y los "tees" de salida del hoyo 6, al sur por el hoyo 2 y al este por la arboleda existente.

De esta forma la toma de fondo del lago se conectará con el fondo del lago próximo, y desde éste el agua discurrirá hasta el lago situado más al sur donde se encuentra la instalación de bombeo para el riego del campo



Excmo. Ayuntamiento de Candeleda

El lago diseñó siguiendo las siguiente directrices, entre otras:

- Captación desde el arroyo próximo mediante un pequeño dique vertedero situado unos cien metros aguas arriba, desde donde partirá la tubería de entrada al lago, de 0 500 mm., para que entre por gravedad al lago.
- Talud interior del dique de cierre: 2H:1V
- Talud exterior del dique de cierre: 2H:1V
- Impermeabilización interior mediante geomembrana de PEAD de 1,5 mm, sobre geotextil de poliéster de 300 g/m2.
- Escollera perimetral de bolos graníticos entre las cotas 410,00 Y 411,20 m de 1 metro de anchura.
- Bordillo-barrera, tipo BP-3, de 42 x 50 cm
- Capa vegetal de 0,20 m sobre coronación y taludes exteriores, y siembra de la misma.
- Aliviadero mediante arqueta de recogida de reboses y tubería de salida de 0400 mm.
- Toma de fondo mediante tubería de 0 315 mm. con arqueta de hormigón armado para la válvula de apertura y cierre situada al pie del talud exterior, junto al hoyo 2.
- Drenaje de fondo de balsa mediante tubería ranurada de 100 mm, en zanja rellena de grava y envuelta en geotextil de 300 g/m2, a pie de los taludes interiores y en espina de pez en el fondo del lago, y drenaje de pie en el talud exterior paralelo al arroyo.

El volumen útil del nuevo lago, 24.045 m2, suficiente para 30 días de consumo punta, ha estado condicionado por la superficie disponible, así como por las cotas del azud de captación como por la cota de desagüe, para poder conectarlo con el lago existente.

El presupuesto de inversión fue:

	Capítulo	Importe
C1	Captación de Agua	13.846,66 €
C2	Balsa	117.175,56 €
C3	Toma de fondo	20.944,44 €
C4	Aliviadero	3.260,39 €
C5	Medio Ambiente y Seguridad	2.933,80 €
C6	Gestión de Residuos y contro de Calidad	761,43 €
C7	Seguridad y Salud	3.934,43 €
	Presupuesto de ejecución material	162.856,71 €
	13% Gastos Generales	21.171,37 €
	6 % Beneficio Industrial	9.771,40 €
	Total	193.799,48 €
	21% I.V.A.	40.697,89 €
	Presupuesto Base de Licitación	234.497,38 €

La obra fue adjudicada a la empresa INICIATIVAS RFE, S.L. de Talavera de la Reina, con una baja del 13,5302 %, por un importe de 202.769,38 €.

MODIFICACIONES REALIZADAS DURANTE LA CONSTRUCCIÓN DE LA OBRA.

El proyecto original del nuevo lago en el campo de golf "El Manchón" ha sufrido modificaciones debidas fundamentalmente a las siguientes circunstancias:

1. La adaptación del trazado en la zona norte, tangente a la calle del hoyo 5, a las peticiones de la dirección del campo de golf, pues una vez replanteada de forma efectiva la obra la dirección del campo consideraba que el lago invadía en exceso dicha calle, a pesar de haber sido trazado conforme a las directrices marcadas por D. Julián Zulueta, Director Técnico de la Real Federación Española de Golf, llegándose a un consenso después de varios trazados alternativos. Esta modificación ha supuesto la



Excmo. Ayuntamiento de Candeleda

disminución de unos 950 m³ del volumen previsto de almacenamiento efectivo, pasando de 24.045 m³ a 23.098 m³, y por tanto de la disminución de ese volumen sobre la excavación prevista en el proyecto.

2. Para la caracterización geotécnica de la zona de obra el proyecto se basaba en el estudio geotécnico realizado por la empresa INGEAL, donde se preveían cuatro estratos en el subsuelo de la zona (cobertera arenosa, conglomerados constituidos por cantos y bloques envueltos en matriz areno-limosa, arenas gruesas y fragmentos de roca, sustrato granítico rocoso), dando unos espesores estimados para cada uno de ellos. La excavación realizada ha permitido evaluar de forma efectiva los espesores reales de los cuatro estratos del terreno, modificándose por tanto las mediciones de excavación en terreno blando, en terreno de tránsito y en terreno duro previstas en el proyecto.

3. La berma prevista para la colocación de la escollera superior se ha ampliado en la base y se ha disminuido ligeramente en su parte superior, lo que ha supuesto un ligero incremento de metros cúbicos (+9%) respecto a lo previsto en proyecto.

4. El estudio geotécnico situaba el nivel freático asociado al pequeño cauce que discurre adyacente al límite oeste de la zona de obras en el segundo estrato, por lo que estaba previsto un dren al pie del talud exterior para recoger las aguas infiltradas desde el arroyo, sin embargo la aparición de agua en toda la superficie del fondo del lago, hizo necesario modificar la solución prevista en el proyecto para el drenaje de fondo del lago, manteniendo los drenes perimetrales por el pie de talud interior del lago y el dren central en forma de espina de pez, pero colocando en el fondo del lago una capa de bolos graníticos, ordenada y colocada, de forma que sirva como capa de afirmado y drenante, manteniendo embebida en ella dichos drenes, y sobre ella una capa de árido rodado de tamaño entre 20 y 40 mm, extendida, compactada y nivelada que sirva de asiento al geotextil y a la lámina impermeabilizante de polietileno de alta densidad (PEAD) previstos en el proyecto. Esta modificación ha supuesto la disminución adicional de unos 900 m³ del volumen previsto de almacenamiento efectivo, pasando de 23.100 m³ a 22.170 m³ (casi 28 días de riego).

5. Atendiendo a la petición de la Dirección del campo de golf no se ha procedido a la siembra de los taludes de la balsa por considerar que no podrían ser segados.

El cuarto punto dio lugar a una modificación del contrato con la empresa adjudicataria de las obras sobre la base del Artículo 107, apartado b) del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, para que se reflejen las circunstancias motivadas por las incidentes de tipo geológico e hídrico de la zona de obras, puestas de manifiesto con posterioridad a la adjudicación del contrato y que no eran previsibles con anterioridad.

Las modificaciones expuestas motivan la liquidación final de las obras con la empresa adjudicataria centrada en las variaciones de las mediciones del proyecto adjudicado una vez aplicada la baja de adjudicación menos el importe consignado en el Pliego de Licitación de la Obra y menos el importe comprometido por la empresa adjudicataria en su oferta para control de calidad y no gastado, resultando 219.160,62 € (IVA incluido).

OTRAS CIRCUNSTANCIAS ACAECIDAS DURANTE LA CONSTRUCCIÓN DE LA OBRA

Hay que hacer notar que aparte de la adaptación del trazado en la zona norte tangente a la calle del hoyo 5 a las peticiones de la dirección del campo de golf, se recibió una llamada por parte de D. Javier Salaverri, Presidente del campo de golf, donde se pretendía que esta línea norte del lago se desplazase unos 25 metros al sur, con lo que el lago hubiese quedado de la siguiente forma:

OBRA PROPUESTA

La capacidad del nuevo lago hubiese pasado de 22.170 m³ a 12.600 m³, volumen que equivale algo menos de 16 días de riego a caudal punta de consumo de 800 m³/día, muy lejos de los 30.000 m³ de capacidad indicados en el Informe Técnico de la RFEG, y muy cerca de los 10.850 m³ que proponían los Servicios Técnicos municipales en su primera Memoria Valorada, y que fueron descartados por la propia RFEG en su Informe Técnico por ser considerados insuficientes al no garantizar la disponibilidad de agua para 30 días en caso de no disponer de nuevas entradas de agua.



Excmo. Ayuntamiento de Candeleda

Candeleda, 10 de diciembre de 2014. Felipe Retamar Guzmán. Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos.

ANEXO V

CENTRO DE SELECCIÓN-REPRODUCCIÓN DE CAPRINO

Este centro tendría las siguientes finalidades:

1-Selección de la cabra autóctona

2-La venta de sementales y reproductoras tanto de raza autóctona como foráneas, como pudieran ser animales de raza MURCIANA o MALAGUEÑA para lo cual se tendrían dos pequeños núcleos de multiplicación de ambas razas.

Para la obtención de reproductores tanto de raza murciana como malagueña se trabajaría con la colaboración de los centros de selección de ambas razas.

El objetivo de elegir estas dos razas es porque son las más especializadas en producción lechera; ya que casi el 100% de las explotaciones ganaderas de caprino en Candeleda, están enfocadas a ese tipo de producto, siendo la producción de carne un elemento residual.

3- El centro podría ser un núcleo de enseñanza para ganaderos de la zona.

El centro debiera disponer de unas instalaciones modernas y vanguardistas para que fuera un reflejo a seguir, lo que no quiere decir caras.

Las construcciones deben ir enfocadas a facilitar un buen manejo y de esta forma minimizar la presencia de enfermedades.

El mayor problema que puede plantear una explotación de esta naturaleza es el personal; para lo cual se debiera elegir a una persona "libre" que dependiera sus ingresos de la cuenta de resultados de la granja, ya que es muy difícil el control de la mano de obra y mas siendo pública. Una granja se tarda mucho tiempo en hacerla funcionar bien y 24 horas en hacerla caer.

La ubicación pudiera ser perfectamente "EL MANCHON"